

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025
"SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE
Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL
ID N° 476487

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 08:00.hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicada en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) **N° de PAC:** 476487
- b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
- c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum S.G N° 118/2025, de fecha 03 de abril de 2025 de la Secretaría General.
- e) **Autorización de la convocatoria:** el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 493/2025, de fecha 02 de octubre de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 24 días del mes de octubre de 2025, siendo las 09:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 1 (una) oferta perteneciente a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LA LEY PARAGUAYA S. A	73.951.992	08:28hs / 24-10-25

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda Ramírez
Secretaría General
SNPP

4.1.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	LA LEY PARAGUAYA S. A
Formulario de Oferta	CUMPLE Folio N° 1/4
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Folio N° 5/6
PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE Folio N° 13/18
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE Folio N° 21/24
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folio N° 25/27
Perfil del Proveedor N°	1865780

2

* Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

OFERENTE	GARANTIA DE MANTENIMIENTO	N°	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
LA LEY PARAGUAYA S. A	DECLARACIÓN JURADA CON CERTIFICACIÓN DE FIRMA	000449378	120	120	3.698.000	3.697.599

- El oferente ha cumplido con el plazo mínimo de cobertura de 120 días establecido en el PBC.
- El monto asegurado por el oferente cumple con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto ofertado).

De las verificaciones realizadas a la oferta, se ha constatado que la firma oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/25 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP" - PLURIANUAL.**

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**; no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada, y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que solo se ha presentado un oferente, que posee dicho certificado, con los siguientes datos:

Web: www.snpp.edu.py -- Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de H...
Secretaria General
SNPP

N° DE CERTIFICADO	OFERENTE
476487	LA LEY PARAGUAYA S. A

4.1.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A**, ya que es el oferente con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	LA LEY PARAGUAYA S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 7
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE Folio N° 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 9
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio N° 10
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE Folio N° 11
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folio N° 20

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A**, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

3

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

4

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Ing. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.

6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 01/02	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. , no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	El oferente LA LEY PARAGUAYA S.A (Folio N° 14/15) presentan el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado. Además, se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, por lo cual se corrobora que ni la empresa oferente ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE

5

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
1784823	RUBÉN DARIO MARQUEZ	PRESIDENTE	8410746
1315677	MARIA VERÓNICA VILLAGRA	APODERADA	8410877
3520391	PATRICIA CAMP RUIZ DIAZ	ACCIONISTA	8410742
701007	MARIO PAZ CASTAING	ACCIONISTA	8410738

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

8. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de los servicios de suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina online y revista jurídica, solicitados en el presente llamado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 5 (cinco) últimos años (2019-2020-2021-2022-2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: 2019-2020-2021-2022-2023.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturas de servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, doctrina online y revista jurídica, con entidades públicas y/o privadas. El Volumen deberá ser igual o superior al 50% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas de los 5 (cinco) últimos años. 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.	Presenta Copia de contratos de los años solicitados en el Pliego, y los mismos cumplen con el porcentaje establecido	CUMPLE Folio N° 37/59
Constancia del Registro único del Contribuyente emitida por la DNIT.	Presenta Constancia de RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE Folio N° 20
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta la Patente Vigente a la fecha de apertura, la misma es expedida por la Municipalidad de Asunción y corresponde al Municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Folio N° 11
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Constancia de RUC se observa que la Actividad principal es de la de: "Edición de libros, incluso integrada a la impresión". Y en REPSE, la inscripción es la de "Servicios Editoriales".	CUMPLE Folio N° 12 y 20
El documento a ser presentado es TITULO DE MARCA, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta el título de Marca N° 429385, expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, entidad dependiente del MIC.	CUMPLE Folio N° 32

Se adjunta el ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA".

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hoz
Secretaría General
SNPP

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el Formulario de Oferta correspondiente. En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

"...o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN CANTIDAD
1	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE PARA SU ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS (7 USUARIOS)	MESES	UNIDAD	24

Especificaciones Técnicas

A) Jurisprudencia y doctrina:

A.1) Jurisprudencia online:

La base de jurisprudencia online debe comprender sentencias a texto completo de la C.S.J, de los Tribunales de Apelación y de las circunscripciones judiciales del interior del país, actualizadas hasta la fecha.

Cada fallo debe consignar los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); las voces jurídicas, los hechos, sumarios, citas legales y jurisprudencia vinculada.

Además, debe incluir jurisprudencia y doctrina extranjera desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente y deberá estar compuesta por sentencias a texto completo.

Debe permitir la búsqueda por temas, tribunales, partes y palabra libre.

A.2) Doctrina online:

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hoz
Secretaria General
SNPP

La base de doctrina deberá ofrecer el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros. Debe permitir ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.

B) Legislación paraguaya online:

La base online de legislación deberá comprender una base histórica de las normas más importantes desde el año 1869 y desde el año 1972 hasta la fecha. Todas las normas en forma correlativa, incluyendo la Constitución Nacional concordada, códigos de fondo y de procedimiento, leyes, decretos, resoluciones, acordadas y ordenanzas de la Municipalidad de Asunción.

Cada norma debe poseer un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).

Debe permitir la búsqueda por temas, tipo de normas, número de normas y palabra libre.

C) Fallos de la Corte Suprema de Justicia:

Debe contener una colección de fallos a texto completo de la CSJ más relevantes, asimismo incluir aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de la máxima instancia judicial, con un análisis especial de cada caso.

D) Modelos de escritos judiciales y contratos:

Debe ofrecer modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la práctica profesional, documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permitan un rápida gestión y manejo de éstos. Cada modelo debe contener vínculo con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

E) Derecho Laboral:

Deberá contener una colección de legislación vigente. Todos los textos correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia laboral con sus actualizaciones. Una selección de la jurisprudencia más relevante en materia laboral, de Tribunales de Apelación del Trabajo y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Corte Suprema de Justicia.

Doctrina: Debe contener la opinión de los principales juristas del ámbito laboral en temas fundamentales y actuales como mobbing, despido, indemnizaciones, seguridad en el trabajo, primer empleo, estabilidad, trabajo doméstico y otros.

Modelos de contratos laborales: Modelos prácticos de contratos laborales y comunicaciones entre empleadores y trabajadores. Los modelos deberán ser descargables y completamente editables.

Debe contener un módulo de calculador de Liquidaciones Laborales. El mismo debe contener una planilla sencilla de usar, que permita calcular con rapidez y exactitud la indemnización que corresponde a un trabajador despedido.

F) Derecho Administrativo:

Deberá contener una colección de legislación vigente. Todos los textos correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia administrativa con sus actualizaciones. Una selección de la jurisprudencia más relevante en materia contencioso-administrativa, de Tribunales de Cuentas y de la Sala Penal de la CSJ, que atiende las causas en lo contencioso - administrativo.

G) Calculador Judicial:

Deberá contener una calculadora que facilite y simplifique a los profesionales el cálculo de las tarifas en concepto de honorarios profesionales, impulsando la transparencia del proceso y eliminando los fallos humanos a los que el profesional queda expuesto.

Esta herramienta debe ofrecer:

1. Cálculos de honorarios profesionales de abogados y procuradores matriculados, por trabajos profesionales realizados en juicios, gestiones administrativas y actuaciones judiciales y extrajudiciales, fijados de acuerdo con la Ley N° 1376/1988.
2. Regulación por intervención de varios profesionales representando a una misma parte o persona
3. Tipo de moneda: guaraníes y dólares.
4. Tipo de terminación de procesos: Normal y anormal.
5. Ejecución de regulación de honorarios en juicios con terminación en Primera y Segunda Instancia y Corte Suprema de Justicia.

9

H) Biblioteca Virtual:

El servicio requerido debe poner a disposición de la contratante una biblioteca virtual, un repositorio de obras almacenadas de manera electrónica que permita buscar por título y por autor, o filtrar por área del derecho y tema, a fin de poder acceder a los títulos de manera similar a una biblioteca física tradicional.

La biblioteca virtual deberá permitir al usuario no depender de un único espacio físico y contar con una gran cantidad de títulos gestionados de manera sencilla y con fácil acceso, a través de cualquier dispositivo.

I) Revista jurídica - formato papel de aparición mensual:

Deberá contener:

1. Doctrinas de destacados juristas paraguayos y extranjeros;
2. Nota a fallo: consiste en análisis con mayor profundidad a una sentencia emanada de un tribunal judicial;
3. Jurisprudencia de todos los fueros de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Apelaciones;
4. Novedades de legislación.

J) Capacitaciones para uso de la plataforma online:

Deberá contemplar capacitaciones, presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica, todas las veces que el Contratante y/o usuarios finales lo requieran.

La suscripción deberá incluir:

7 (siete) claves de acceso full a la base online.

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

3 (tres) ejemplares en formato papel de la revista jurídica que serán entregados en forma mensual, con las doctrinas, sentencias y normas más destacadas del mes.

Atención al cliente por la cual pueda consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.

Los derechos de las suscripciones deberán estar a favor del SNPP utilizando su respectiva cuenta

La vigencia de las claves y la entrega de los materiales informativos solicitados será por 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la emisión de la orden de servicio.

DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: 24 (veinticuatro) meses

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Lic. Hugo Fabian Ayala Caballero, director Interino de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

10. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/2025, Objeto del Gasto 268 "SERVICIO DE COMUNICACIONES", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476487. Las partidas correspondientes al ejercicio 2026 y 2027, están sujetas a aprobación del respectivo presupuesto.

12. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

13. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 476487**, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° 80003866-5, a contratar por un monto de **Gs. 73.951.992** (guaraníes setenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos).

14. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA"**
- **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**

Se da por terminado el informe, siendo las 14:00 hs, del día 28 de octubre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025

SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP - PLURIANUAL

ID N° 476487

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	LA LEY PARAGUAYA S.A		
							Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	31112003-001	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE PARA SU ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS (7 USUARIOS)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	3.081.333	73.951.992	3.081.333	73.951.992	Procedencia: NACIONAL NroCertificadoOrigenNacional: 211239
TOTAL:						73.951.992	73.951.992		

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ING. ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025

SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP - PLURIANUAL

ID N° 476487

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	LA LEY PARAGUAYA S.A	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE PARA SU ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS (7 USUARIOS)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	3.081.333	3.081.333	0%

Abg. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025
SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP - PLURIANUAL

ID N° 476487

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

LA LEY PARAGUAYA S.A

EXPERIENCIA

1	Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturas de servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, doctrina online y revista jurídica, con entidades públicas y/o privadas. El Volumen deberá ser igual o superior al 50% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas de los 5 (cinco) últimos años. 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.				
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO	FECHA	MONTO
37/39	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA PARAGUAY LA LEY ON LINE	30/2019	16/08/2019	53.765.088
40/41	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA PARAGUAY LA LEY ON LINE	01/2020	28/08/2020	8.960.848
42/44	MINISTERIO DE HACIENDA	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SISTEMA ON LINE DE BASES DE DATOS	64/2020	14/12/2020	58.391.664
46/48	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA	64/2021	23/06/2021	37.500.000
50/51	MUVH	SUSCRIPCIÓN DE REVISTA JURÍDICA PARAGUAYA 2022	33/2022	12/12/2022	46.800.000
53/54	PETROPAR	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS	165/2023	24/11/2023	33.150.000
56/59	CONATEL	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY	28/2024	01/11/2024	48.000.000
TOTAL					286.567.600

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs. 36.975.996) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	Constancia del Registro único del Contribuyente emitida por la DNIT.	Presenta Constancia de RUC emitida por la DNIT. Folio N° 20
3	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta la Patente Vigente a la fecha de apertura, la misma es expedida por la Municipalidad de Asunción y corresponde al Municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente. Folio N° 11

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025
SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP - PLURIANUAL
ID N° 476487

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

4	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Constancia de RUC se observa que la Actividad principal es de la de: "Edición de libros, incluso integrada a la impresión". Y en REPSE, la inscripción es la de "Servicios Editoriales". Folio N° 12 y 20
5	El documento a ser presentado es TITULO DE MARCA, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta el titulo de Marca N° 429385, expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, entidad dependiente del MIC. Folio N° 32

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2025

SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP - PLURIANUAL

ID N° 476487

ANEXO 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	LA LEY PARAGUAYA S.A		
					Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	81112003-001	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE PARA SU ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS (7 USUARIOS)	Unidad de Medida: Mes Presentación: Unidad	24	3.081.333	73.951.992	Procedencia: NACIONAL NroCertificadoOrigenNacional: 211239
TOTAL:					73.951.992		

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1784823, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:33 AM



Código de Verificación: 8c179c86

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410746&codigo_seguridad=8c179c86



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:33 AM



Código de Verificación: 8c179c86

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410746&codigo_seguridad=8c179c86



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1315677, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:42 AM



Código de Verificación: 57f5badc

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410877&codigo_seguridad=57f5badc



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:42 AM



Código de Verificación: **57f5badc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410877&codigo_seguridad=57f5badc



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que PATRICIA ELIZABETH CAMP RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3520391, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: bcac5ceb

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410742&codigo_seguridad=bcac5ceb



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos;
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: **bcac5ceb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410742&codigo_seguridad=bcac5ceb



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIO ANTONIO PAZ CASTAING, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 701007, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
701,007	CONGRESO NACIONAL	CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS	ASESOR	CONTRATADO	2,020	145	Inactivo
701,007	CONGRESO NACIONAL	CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS	ASESOR	CONTRATADO	2,020	145	Inactivo
701,007	CÁMARA DE SENADORES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,002	112	Inactivo
701,007	CÁMARA DE SENADORES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,002	113	Inactivo
701,007	CÁMARA DE SENADORES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,003	112	Inactivo
701,007	CÁMARA DE SENADORES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,003	113	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: 6831003a

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410738&codigo_seguridad=6831003a



Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96-inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos; son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: 6831003a

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410738&codigo_seguridad=6831003a



Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 27, 2025 11:32 AM



Código de Verificación: 6831003a

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8410738&codigo_seguridad=6831003a

